



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

EL GERENTE DE INFRAESTRUCTURA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN.

VISTO: Carta N° 78-2024-MDSS-GP-SGET, del Sub Gerente de Expedientes técnicos ; CU N° 0201-2025 (CARTA N° 001-2025/ RIHU WORKERS); CONSULTOR – PROYECTISTA; INFORME N° 008-2025-MDSS-GP-SGET-DDG; del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 014 -GP-MDSS-2025-MAAV, del Gerente de Proyectos; CARTA N° 019-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 11789 (Carta N° 001-2025-EAC/MDSS), del Evaluador de Proyectos; INFORME N° 126-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras, Carta N° 18-2025-MDSS-GP-SGET, del Sub Gerente de Expedientes técnicos; CU N° 14565-2025 (CARTA N° 002-2025/ RIHU WORKERS); CONSULTOR – PROYECTISTA; INFORME N° 079-2025-MDSS-GP-SGET-DDG; del Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 162-GP- MDSS-2025-MAAV, del Gerente de proyectos; CARTA N° 026-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras, CU N° 15138 (Carta N° 002-2025-EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos; INFORME N° 204-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; Carta N° 20-2025-MDSS-GP-SGET, del Sub Gerente de Expedientes técnicos; CU N° 16890-2025 (CARTA N° 003-2025/ RIHU WORKERS); CONSULTOR – PROYECTISTA; CARTA N° 029-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 17749 (Carta N° 003-2025-EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos; Carta N° 25-2025-MDSS-GP-SGET, del Sub Gerente de Expedientes técnicos; CU N° 18943 (CARTA N° 003-2025/ RIHU WORKERS); CONSULTOR – PROYECTISTA; INFORME N° 110-2025-MDSS-GP-SGET-DDG, Sub Gerente de Expedientes Técnicos; INFORME N° 229-GP- MDSS-2025-MAAV, del Director de la Oficina General de proyectos; CARTA N° 032-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras; CU N° 19938 (Carta N° 003-2025-EAC/MDSS), del Evaluador de Proyectos; INFORME N° 297-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras; INFORME N° 120-2025-MDSS-DOG-P-SGET-DDG, Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos; INFORME DE CONSISTENCIA N° 007-2025-OFP-P-OGP-MDSS; INFORME N° 0103-2025-MDSS-OGP -OFP-P-BGM, de la Jefa de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; INFORME N° 280-0GP-MDSS-2025 MAAV, Director de la Oficina General de Proyectos; INFORME LEGAL N° 032 -2025-GI-MDSS-YOH/EL.

CONSIDERANDO:

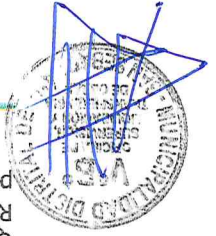
Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, a mérito a la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, ARTÍCULO TERCERO: DELEGAR al GERENTE DE INFRAESTRUCTURA las siguientes funciones, facultades y obligaciones: 1. EN MATERIA DE INVERSIÓN PÚBLICA, EN EL MARCO DEL D.L. 1252 - DECRETO LEGISLATIVO QUE CREA EL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES. 1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento.

ANTECEDENTES

Que, mediante Carta N° 78-2024-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR – PROYECTISTA, RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES SRL; ASUNTO: ENTREGA DE FICHA TÉCNICA EN FÍSICO - PIP VIABLE proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°: 2614672; (...). Por lo cual, ha go de su conocimiento y se realizará la entrega del PIP viables del proyecto antes mencionados cuya modalidad de ejecución prevista es por ADMINISTRACIÓN DIRECTA.

Que, mediante CU N° 0201-2025 (CARTA N° 001-2025/ RIHU WORKERS); CONSULTOR – PROYECTISTA Alex Rimayhuaman Huamanica, (RIHU WORKERS -CONTACTISTAS GENERALES SRL; remite con atención a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI Nº 2614672

Que, mediante INFORME Nº 008-2025-MDSS-GP-SGET-DG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos remite a Gerente de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI Nº 2614672, PARA SU EVALUACIÓN. (...) Para remitir el Expediente técnico del proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo a la ADMINISTRACIÓN DIRECTA", Términos de referencia (TDR) y demás leyes vigentes que garantizan posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada.

Que, mediante INFORME Nº 014-GP-MDSS-2025-MAAV, Gerente de Proyectos, remite a Jefe de Supervisión de obras, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI Nº 2614672, PARA SU EVALUACIÓN proyecto de inversión denominado "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", para su evaluación.

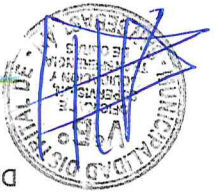
Que, mediante CARTA Nº 019-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. ALVIZURI CUENTAS EFRAIN, ASUNTO: SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

Que, mediante CU Nº 11789 (CARTA Nº 001-2025-EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos Ing. ALVIZURI CUENTAS EFRAIN, remite a Jefe de Supervisión de Obras, ASUNTO: Evaluación del Expediente Técnico para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", (...). Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que se ha realizado la segunda revisión y evaluación del Expediente Técnico de acuerdo al Anexo 7 de la Directiva Nº 017-2023 - CG - GMPL, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV FLORESTA DEL INKA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", en donde se ha identificado observaciones que deberán ser subsanadas previas a su conformidad. (...).

Que, mediante INFORME Nº 126-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: SE REITERA OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", (...). Se concluye en que el expediente técnico en mención se encuentra OBSERVADO, el que deberá ser devuelto al proyectista para el correspondiente levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta Nº 18-2025-MDSS-GP-SGET, Sub gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR - PROYECTISTA Ing. RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES SRL, ASUNTO: SE NOTIFICA EL PLIEGO DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) Para REMITIR Y/O NOTIFICAR EL PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA del proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", en la cual concluyen que se encuentra OBSERVADO. Cabe indicar que dichas observaciones fueron emitidas por el ING. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS - EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. Por ende, en cumplimiento al CONTRATO Nº 471-2024-MDSS-GA-SGA, SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de acuerdo a la CARTA Nº 001-2025-EAC/MDSS Y en los plazos como estipula en los Términos de Referencia (TDR), CONTRATO antes indicado de la ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA.

Que, mediante CU Nº 14565-2025 (CARTA Nº 002-2025/ RIHU WORKERS); CONSULTOR - PROYECTISTA Ing. Alex Kimayhuaman Huamantica, (RIHU WORKERS -CONTACTISTAS GENERALES SRL; remite con atención a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO" CUI Nº 2614672





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

Que, mediante INFORME Nº 079-2025-MDSS-GP-SGET-DG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI Nº 2614672, PARA SU EVALUACIÓN. (...) para remitir el PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DE INVERSIÓN DENOMINADO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA PROVINCIA DE SAN SEBASTIÁN DE LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN" PARA SU EVALUACIÓN. Cabe indicar que dicha evaluación se recomendará que deberá estar sujeto de acuerdo a la ADMINISTRACIÓN DIRECTA y demás leyes vigentes que garanticen posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes mencionada. Por lo que, SOLICITO QUE EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PROYECTO ANTES MENCIONADO SEA DERIVADO A LA OFICINA DE SUPERVISIÓN DE OBRAS PARA SU EVALUACIÓN CORRESPONDIENTE.

Que, mediante INFORME Nº 162-GP-MDSS-2025-MAAV, Gerente de proyectos remite a Jefe de Supervisión ASUNTO: REMITO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI Nº 2614672 PARA SU EVALUACIÓN.

Que, mediante CARTA Nº 026-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS, SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN DEL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".

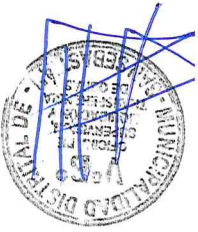
Que, mediante CU Nº 15138 (CARTA Nº 002-2025- EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos Ing. ALVIZURI CUENTAS EFRAIN, remite a Jefe de Supervisión de Obras, Asunto: Evaluación del Expediente Técnico para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO". (...) Mediante la presente tengo el agrado de dirigirme a Usted, para hacer de su conocimiento que se ha realizado la segunda revisión y evaluación del Expediente Técnico de acuerdo al Anexo 7 de la Directiva Nº 017-2023 - CG - GMPL, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV FLORESTA DEL INKA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO", en donde se ha identificado observaciones que deberán ser subsanadas previas a su conformidad. (...).

Que, mediante INFORME Nº 204-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, del Jefe de Supervisión de Obras, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: SE REITERA OBSERVACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO". (...) Se concluye en que el expediente técnico en mención se encuentra OBSERVADO e INCOMPLETO, el que deberá ser devuelto al proyectista para el correspondiente levantamiento de observaciones.

Que, mediante Carta Nº 20-2025-MDSS-GP-SGET, Sub gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR - PROYECTISTA Ing. RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES SRL, ASUNTO: SE NOTIFICA EL SEGUNDO PLIEGO DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) Para remitir y/O NOTIFICAR EL SEGUNDO PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO", en la cual concluyen que se encuentra OBSERVADO. Cabe indicar que dichas observaciones fueron emitidas por el ING. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS - EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. Por ende, en cumplimiento al CONTRATO Nº 471-2024-MDSS-GA-SGA, SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE ACUERDO A LA CARTA Nº 002-2025- EAC/MDSS y en un plazos de 05 días hábiles contados al día siguiente de su notificación de la presente carta.

Que, mediante CU Nº 16890-2025 (CARTA Nº 003-2025/ RIHU WORKERS); CONSULTOR - PROYECTISTA Ing. Alex Rímayhuaman Huamánica, (RIHU WORKERS -CONTACTISTAS GENERALES SRL; remite con atención a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO" CUI Nº 2614672

Que, mediante INFORME Nº 095-2025-MDSS-GP-SGET-DG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO EL SEGUNDO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI Nº 2614672, PARA SU EVALUACIÓN. (...) documento de referencia del literal (b), para





“Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana”

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Nº 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

remittir el SEGUNDO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE INVERSIÓN DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO”, Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo a la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 432-2023-CG - DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL - “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” y demás leyes vigentes que garantizan la correcta ejecución física del proyecto antes indicada.

Que, mediante CARTA Nº 029-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. AEFRAIN ALVIZURI CUENTAS, Asunto: SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN AL SEGUNDO PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO” CUI Nº 2614672, para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimiento a lo establecido en la orden de servicio de la referencia y las Normas vigentes.

Que, mediante CU Nº 17749 (CARTA Nº 003-2025- EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos Ing. AEFRAIN ALVIZURI CUENTAS, remite a Jefe de Supervisión de Obras. Asunto: Evaluación del Expediente Técnico de obra para la obra: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV FLORESTA DEL INKA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO” con CUI Nº 2614672. (...) CONCLUSIONES: De lo expuesto el Expediente Técnico se considera OBSERVADO, se recomienda levantar las observaciones planteadas.

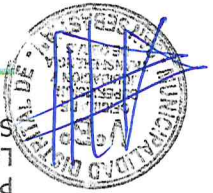
Que, mediante Carta Nº 25-2025-MDSS-GP-SGET, Sub Gerente de Expedientes técnicos remite a CONSULTOR - PROYECTISTA Ing. RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES SRL, ASUNTO: SE NOTIFICA EL TERCER PLIEGO DE EVALUACIÓN Y OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO. (...) Para REMITIR Y/O NOTIFICAR EL TERCER PLIEGO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, en la cual concluyen que se encuentra OBSERVADO. Cabe indicar que dichas observaciones fueron emitidas por el ING. EFRAIN ALVIZURI CUENTAS - EVALUADOR DE EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA. Por ende, en cumplimiento al CONTRATO Nº 471-2024-MDSS-GA-SGA, SE SOLICITA EL LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES de acuerdo a la CARTA Nº 003-2025- EAC/MDSS y EN UN PLAZO NO MAYOR A 03 DIAS HÁBILES contados al día siguiente de su notificación de la presente carta

Que mediante CU Nº 18943 (CARTA Nº 003-2025/ RIHU WORKERS); CONSULTOR - PROYECTISTA Ing. Alex Rímayhuaman Huamantica, (RIHU WORKERS -CONTACTISTAS GENERALES SRL; remite con atención a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DE LA ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO” CUI Nº 2614672.

Que, mediante INFORME Nº 110-2025-MDSS-GP-SGET-DG; Sub Gerente de Expedientes Técnicos, remite a Gerente de Proyectos, ASUNTO: REMITO EL TERCER PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI Nº 2614672, PARA SU EVALUACIÓN. (...) documento de referencia del literal (b)), para remitir el TERCER PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TECNICO DE OBRA DEL PROYECTO DE OBRA DENOMINADO “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO”, Cabe indicar que dicha evaluación se recomienda que deberá estar sujeto de acuerdo con la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA Nº 432-2023-CG - DIRECTIVA Nº 017-2023-CG/GMPL - “EJECUCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA” y demás leyes vigentes que garantizan posteriormente la correcta ejecución física del proyecto antes indicada.

Que, mediante INFORME Nº 229-GP- MDSS-2025-MAAV, Director de la Oficina General de proyectos remite a Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, ASUNTO: REMITO EL TERCER PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO CON CUI Nº 2614672 PARA SU EVALUACIÓN.

Que, mediante CARTA Nº 032-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL, Jefe de Supervisión de Obras, remite a Evaluador de Proyectos Ing. AEFRAIN ALVIZURI CUENTAS, Asunto: SOLICITO REVISIÓN, EVALUACIÓN AL TERCER PLIEGO DE LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" CUI N° 2614672, para su revisión, evaluación y conformidad, ello en mérito al cumplimiento a lo establecido en la orden de servicio de la referencia y las Normas vigentes.

Que, mediante CU N° 19938 (Carta N° 003-2025- EAC/MDSS), Evaluador de Proyectos Ing. AEFRAIN ALVIZURI CUENTAS, remite a Jefe de Supervisión de Obras. Asunto: CONFORMIDAD de la Evaluación del Expediente Técnico de obra para la obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV FLORESTA DEL INKA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2614672. (...)

CONCLUSIONES: De la evaluación realizada se verifica que cumple con lo requerido en los Términos de Referencia, por lo que se da la CONFORMIDAD al haber subsanado las observaciones planteadas.

Que, mediante INFORME N° 297-2025-MDSS-GM-OSEO/RAVL, del Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, remite al Director de la Oficina General de Proyectos, ASUNTO: REMITO CONFORMIDAD DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DENOMINADO: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV FLORESTA DEL INKA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2614672 (...)

2. ANALISIS:

a.1. Sobre el Presupuesto del Proyecto:
 Expediente Técnico en mención, de acuerdo al siguiente detalle.
 Con CARTA N° 003-2025-EAC/MDSS el Evaluador Ing. Efraín Alvizuri Cuentas, otorga la Conformidad al

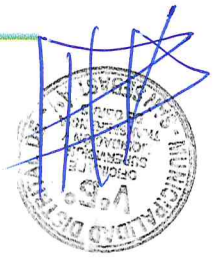
COSTO DIRECTO	S/	2,575,772.38
GASTOS GENERALES	S/	519,572.69
GASTOS DE SUPERVISIÓN DE OBRA	S/	81,546.25
GASTOS DE EXPEDIENTE TÉCNICO	S/	36,750.00
GASTOS DE EVALUACIÓN DE EXP.	S/	7,800.00
TEC.	S/	19,715.92
GASTOS DE LIQUIDACIÓN	S/	3,241,157.24
TOTAL PRESUPUESTO	S/	3,241,157.24

3. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Esta oficina de acuerdo a la Conformidad de la CARTA N° 003-2025-EAC/MDSS, emitido por el Evaluador Ing. Efraín Alvizuri Cuentas, luego de la revisión y evaluación a la CARTA N° 003-2025/RIHU WORKERS, presentado por el Proyectista Ing. Alex Rimayhuaman Huamanca Gerente de RIHU WORKERS CONTRATISTAS GENERALES SRL y bajo los principios de eficiencia, eficacia y economía, se concluye en:

a) Otorgar la CONFORMIDAD al Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO" con un presupuesto total de S/ 3,241,157.24 y un tiempo de ejecución de 30 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

b) Por lo expuesto anteriormente, se recomienda que por intermedio de su despacho se continúe con los trámites técnico-administrativos respectivos y contar con la Emisión del Acto Resolutivo de Aprobación del Expediente Técnico en mención.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

Que, mediante INFORME N° 120-2025-MDSS-DOG-SGT-DG, Jefe de la Oficina de Expedientes Técnicos, remite al Director de la Oficina General de Proyectos de la MDSS, ASUNTO: REMITO EXPEDIENTE TÉCNICO CON CONFORMIDAD PARA SU ACTO RESOLUTIVO (...). Previamente a Ud., en atención al documento de referencia del literal (b), para remitir el Expediente Técnico de Obra del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N° 2614672, donde la OFICINA DE SUPERVISIÓN, LIQUIDACIÓN Y TRANSFERENCIA DE OBRAS de la MDSS, emite su CONFORMIDAD, con un presupuesto total de S/ 3,241,157.24 CUYA MODALIDAD DE EJECUCIÓN ES POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA CON UN PLAZO DE EJECUCIÓN TOTAL DE 330 días calendario

Que, mediante INFORME N° 007-2025-OFPIP-OGP-MDSS

1. Nombre de la inversión:
PIP: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV, FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO".
(...)
X. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

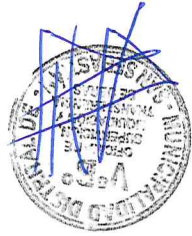
10.1 Conclusiones.
- Se emite el presente informe técnico en concordancia con la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su Artículo 32, numeral 32.3 dice:
"Previamente al registro del resultado del expediente técnico o documento equivalente, la UFI remite el Formato N° 08-A: Registros en la fase de Ejecución para proyectos de inversión debidamente visado y firmado a la Uf para su revisión, evaluación y posterior aprobación de la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión. La aprobación de la referida consistencia constituye requisito previo para la aprobación del expediente técnico o documento equivalente".
- Las modificaciones realizadas en el expediente técnico no cambian la concepción técnica, dimensionamiento ni ubicación geográfica del presente proyecto.
- No existe ejecución financiera según la consulta realizada en el aplicativo SSL ya que la elaboración del Expediente Técnico se viene realizando por contratación del servicio de consultoría.
- Se mantiene la modalidad de Ejecución de Administración Directa.
- En ese sentido, la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, con el presente Informe Técnico de Consistencia CONCLUYE que el Expediente Técnico mantiene la concepción técnica (objetivo central del proyecto de inversión) y el dimensionamiento (tamaño o capacidad de producción del proyecto) con respecto a la viabilidad del proyecto de inversión.
- Para el registro del F8-A: Registros en la fase de Ejecución, en el Banco de Proyectos se prorrateo los Gastos Generales, a nivel de componentes y acciones del presupuesto.

10.2 Recomendaciones.

Se recomienda a la Unidad Ejecutora de Inversiones (Gerencia de Infraestructura) proceda con la aprobación del Expediente Técnico, y el Registro del Formato N° 08-A, sección B: para proseguir con el ciclo de inversiones del proyecto de inversión según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 0103-2025-MDSS-OGP-OFPIP-BGMM, Jefa de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública; remite al Director de la Oficina General de Proyectos, ASUNTO: REMITO REGISTRO DE FORMATO N° 08-A E INFORME TÉCNICO N° 007-2025 DEL PROYECTO CON CUI N° 2614672. (Se ha procedido con el registro del formato 08-A sección "A": Información de la fase de Formulación, Evaluación y Consistencia, según el documento de la referencia b) se concluye que el Expediente Técnico mantiene la concepción técnica, la alternativa planteada y la localización respecto de pre inversión. Se emite el presente informe en el marco de las funciones asignadas a la Uf según Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

Que, mediante INFORME N° 280-OGP-MDSS-2025 MAAV, Director de la Oficina General de Proyectos, remite a Gerente de Infraestructura, ASUNTO: REMITO REGISTRO DE FORMATO N° 08-A E INFORME TÉCNICO DE CONSISTENCIA N° 007-2025 DEL PROYECTO CON CUI. N° 2614672, PARA SU APROBACIÓN BAJO ACTO RESOLUTIVO. (...) Previamente a Ud., en mérito al documento de la referencia, INFORME N° 0103-2025-MDSS-OGP-OFPIP-BGMM de la Oficina de Formulación de Proyectos de Inversión Pública, para remitir el registro de Formato N° 08-A e Informe Técnico de Consistencia No007-2025-OFPIP-GP-MDSS del Proyecto de Inversión denominado:





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO DEL DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI N°: 2614672, para el acto resolutivo correspondiente.

Que, El Artículo VIII del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: Los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público, así como las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio.

Que, el Artículo N° 26 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la Ley Orgánica de Municipalidades;

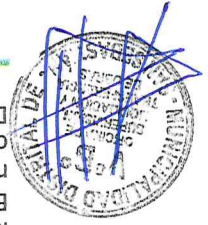
Que, se define como expediente técnico al conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de todo tipo de proyectos siendo elaborado por un conjunto de profesionales que complementan información de carácter técnico y económico, teniendo que el expediente técnico sirve de guía para los ejecutores de los proyectos, el cual comprende las especificaciones técnicas, presupuesto del proyecto, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de ejecución, entre otros que se requieran.

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1252 - Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y Deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, se crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - INVIERTEP como sistema administrativo del Estado, con la finalidad de orientar el uso de los recursos públicos destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y provisión de la infraestructura necesario para el desarrollo del país, teniendo esta norma como reglamento el Decreto Supremo N° 027-2017-EF;

Que, el Decreto Legislativo 1486 establece disposiciones para mejorar y optimizar la ejecución de las inversiones efectivas, a través de mecanismos que permitan que las entidades durante la ejecución de dichas inversiones, para que el estado brinde los servicios públicos /de manera oportuna a la población y se contribuya con el cierre de brechas de infraestructura y acceso a los servicios públicos.

Programación Multianual y Gestión de Inversiones, señala: "La elaboración del expediente técnico o documento equivalente con el que se va a ejecutar el proyecto de inversión debe de sujetarse a la concepción técnica y el dimensionamiento contenidos en la ficha técnica o estudio de pre inversión que sustenta la declaración de viabilidad; o la información registrada en el Banco de Inversiones, para el caso de las IOARR. Asimismo, la UEI debe obtener la clasificación y certificación ambiental, así como las certificaciones sectoriales que correspondan, de acuerdo a la normativa de la materia. 32.5 Tras la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la UEI registra en el Banco de Inversiones mediante el Formato N°08-A: Registros en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N°08-C. Registros en la fase de ejecución para la IOARR, según corresponda, la información resultante del expediente técnico o documento equivalente aprobado y adjunta el documento de aprobación del expediente técnico o documento equivalente, la memoria descriptiva, el presupuesto de la inversión y el cronograma de ejecución física y financiera".

Que, la RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 432-2023-C, que aprueba la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL, cuya FINALIDAD es Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental, siendo su OBJETIVO, Establecer las disposiciones que regulen, entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades. ALCANCE Las disposiciones contenidas en la presente Directiva son de aplicación a la ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades,





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

Independientemente de la fuente de financiamiento que utilicen, según el detalle siguiente: Los pliegos del gobierno nacional, regional y local. Los fondos y toda entidad o empresa bajo el ámbito del Sistema Nacional de Control. Están comprendidas en el alcance de la presente directiva las intervenciones de carácter social que impliquen trabajos constructivos cuando estos cumplan con la definición de obra pública establecida en la presente directiva. La ejecución de obras por administración directa a cargo de las entidades, se desarrolla utilizando sus recursos presupuestales, capacidad técnica-administrativa propia, infraestructura, equipos o maquinarias, acorde con la naturaleza y complejidad de la obra, cumpliendo las disposiciones establecidas en la presente directiva. De acuerdo al costo de obra según el Expediente Técnico, estas deberán cumplir con los requisitos señalados expresamente en la presente directiva, cuando corresponda. Así mismo se debe precisar que de acuerdo a lo establecido en la Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, IX NORMAS ESPECIFICACIONES, 9.1.1 “El expediente Técnico o estudio definitivo constituye el instrumento clave para el momento de la ejecución técnica y financiera del proyecto bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa, de allí la importancia de la calidad e integridad en su elaboración y evitar adicionales innecesarios o injustificados que terminan por obstaculizar la culminación exitosa del proyecto.” Así como también 9.1.2 “La elaboración de los estudios definitivos o Expedientes Técnicos detallados, está a cargo de la Gerencia de Proyectos o la que haga sus veces y se elabora luego de la declaración de la viabilidad del PIP en base a los parámetros con los cuales ha sido aprobado.” Como también es importante mencionar que según el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) en el cual establece GERENCIA DE PROYECTOS: ARTICULO 79º. La Gerencia de Proyectos, es el órgano de asesoramiento responsable de dirigir, gestionar, ejecutar y evaluar las actividades referidas a los sistemas de formulación de proyectos, evaluación de proyectos y elaboración de expedientes técnicos; ARTICULO 81º Son funciones de la Gerencia de Proyectos: “1. Dirigir, gestionar coordinar, y supervisar las fases de la formulación, aprobación y declaración de viabilidad de los proyectos de pre inversión de conformidad con la normativa en esta materia.; “2. Dirigir, gestionar coordinar, y supervisar las fases de la elaboración de los Expedientes Técnicos en la fase de Inversión de conformidad con la normativa en esta materia. SUB GERENCIA DE EXPEDIENTES TÉCNICOS: ARTICULO 88º. La Sub Gerencia de Expedientes Técnicos es la responsable, de la elaboración de los proyectos de inversión pública de infraestructura civil y arquitectónica aprobados por la Sub Gerencia de Formulación de Proyectos de Inversión Pública.

Que, mediante RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°12-2025-GM-MDSS; que aprueba la DIRECTIVA N°002-ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE OBRAS PÚBLICAS BAJO LA MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN” concordante con la Resolución de Contraloría N°432-2023-CG, que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL MODALIDAD DE ADMINISTRACIÓN DIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN SEBASTIÁN”, (...) 4.20 Expediente Técnico: Es el documento que determina en forma explícita las características, requisitos y especificaciones aplicables a la ejecución del proyecto. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con las normas de organización interna de la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano normativo.

Que, en consideración del numeral 6.2.2 Parámetros para una correcta ejecución de obra. (B) Expediente técnico, El residente de obra, designado solicitará en forma inmediata a la Gerencia de Infraestructura un ejemplo original del Expediente Técnico aprobado vía acto Resolutivo y Perfil Técnico viable, las mismas que deberán permanecer en la obra, desde el inicio hasta la liquidación de la misma. Este documento deberá estar rerendado en todas sus páginas por los profesionales que intervinieron en su elaboración, evaluación y aprobación. El expediente técnico de la obra debe ser aprobado por la dependencia responsable de acuerdo con sus normas internas establecidas en la entidad a cargo de la ejecución de la inversión y debe cumplir con las normas, características o especificaciones técnicas mínimas aplicables a los factores de producción (infraestructura, equipamiento, entre otros) establecidos por el órgano normativo.

Que, las Obras por Administración Directa son una forma en la que el Estado realiza Obras Públicas. Su objetivo es garantizar, por sus propios medios y recursos, las necesidades de la población mediante la construcción de Infraestructuras, servicios públicos, carreteras, etc, así mismo El Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones es un Sistema Administrativo del Estado, que busca orientar el uso de los recursos públicos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA N° 067-2025-GI-MDSS

San Sebastián, 26 de junio del 2025

destinados a la inversión para la efectiva prestación de servicios y la provisión de la infraestructura necesaria para el desarrollo del país.

Que, al contar con la CONFORMIDAD del jefe de Supervisión de Obras, (INFORME N° 297-2025-MDSS-GM-OSO/RAVL), quien otorga CONFORMIDAD al Expediente Técnico denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO" con un presupuesto total de S/. 3,241,157.24 y un tiempo de ejecución de 330 días calendarios, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

Que contando con el INFORME LEGAL N° 032-2025-GI-MDSS-YOH/EL, del Especialista Legal de la Gerencia de Infraestructura de la MDSS, en el que OPINA por la procedencia de la APROBACIÓN MEDIANTE RESOLUCIÓN del Expediente Técnico denominado MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV FLORESTA DEL INKA, DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN, PROVINCIA DE CUSCO, DEPARTAMENTO DE CUSCO" con CUI N° 2614672.

Que, Teniendo en consideración que se cuenta con los informes pertinentes que contienen la conformidad con respecto a la solicitud presentada; con el fin de cumplir las metas propuestas en el expediente administrativo, se deberá emitir acto resolutorio por el cual se apruebe el expediente técnico.

Que, por las consideraciones expuestas de conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Contraloría N°195-88-CG, Directiva N°01-2016-SGEO-GI-MDSS, y en mérito a las facultades delegadas mediante el artículo Tercero de la RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 172-2024-A-MDSS, "1.1. Aprobación de los expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión pública (PIPs), de su área y fichas de mantenimiento". Por lo que conforme a lo dispuesto por el Art 20 de la ley 27972 –Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Expediente Técnico del Proyecto de Inversión Pública denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA APV. FLORESTA DEL INKA DISTRITO DE SAN SEBASTIÁN DE LA PROVINCIA DE CUSCO" con un presupuesto total de S/. 3,241,157.24 y un tiempo de ejecución de 330 días calendarios, Modalidad de Administración Directa, conformidad emitida de acuerdo a la DIRECTIVA N° 017-2023-CG/GMPL.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, al Jefe de la Oficina de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Obras, Oficina de General de Planificación y Presupuesto y demás áreas pertinentes, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico de la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento de acuerdo a sus funciones.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura la notificación del presente acto resolutorio a las áreas que corresponda.

ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR, a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional www.munisensebastian.gob.pe de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN SEBASTIÁN

Ingr. Darwin Cayo Acuña

"GESTION 2023-2026"

